

17.05.2011

**Apartado 2**

Soportes telemáticos

---

## 2 Soportes telemáticos

En este capítulo se describen las condiciones particulares para el intercambio de los archivos referidos a la información de la Posición de No Residentes (PNR).

La información se presentará por medios telemáticos, de acuerdo con las especificaciones y procedimientos contenidos en la Instrucción Externa del Banco de España 2005.24 "Manual de uso para el intercambio telemático de archivos con el Banco de España" (en adelante I.E. 2005.24), que está disponible en la página web del Banco de España – Servicios – Intercambio telemático (<http://www.bde.es/webbde/es/secciones/servicio/intercambio/intercambio.html>).

### 2.1 Intercambio telemático de archivos

Se distinguen dos tipos de intercambio telemático de archivos:

#### 1 Envío:

Consiste en la transmisión de los Estados PNR desde una Entidad Registrada al Banco de España, Departamento de Estadística.

#### 2 Recepción:

Consiste en la recepción en la Entidad Registrada de un archivo de texto, informativo, y otro archivo de datos conteniendo el resultado obtenido en la depuración del archivo enviado previamente, junto con el detalle, en su caso, de las incidencias detectadas de cada uno de los Estados PNR comunicados por la Entidad.

Los medios admitidos actualmente para la transmisión de archivos son EDITRAN, ITW-Interface Web, Correo electrónico Internet y SWIFT-FileAct.

#### 2.1.1 Envío telemático de archivos al Banco de España

En el archivo telemático a transmitir se debe incluir un primer registro de control cuyo formato y contenido se explica en el apartado 5.4. *Contenido registros de control.*

El archivo telemático debe ajustarse al diseño especificado y atenerse a las características que se indican en la I.E. 2005.24, con la restricción de que en el juego de caracteres no se aceptan las letras minúsculas.

La identificación del proceso del sistema de información del Banco de España es **ADBERE**.

##### 2.1.1.1 EDITRAN

El archivo debe enviarse a la entidad 9000 (Banco de España).

### 2.1.1.2 ITW-Interface Web

- Accesible desde el portal del Banco de España en internet.
- Por cada transmisión, sólo se enviará un archivo con las siguientes características:
  - Comprimido con el producto WINZIP u otro similar como por ejemplo el 7-zip.
  - Tamaño máximo de 5 MB.
  - Nombre del fichero ZIP a adjuntar: BDP\_E00xxxx\_yyyyyyy.ZIP
  - Nombre del archivo comprimido incluido en el fichero ZIP:  
BDP\_E00xxxx\_yyyyyyy.ADBERE.txt

En donde;

xxxx Código de la Entidad remitente.

yyyyyy Decena a la que pertenecen los datos declarados en formato aaaammdd.

- Se aceptará el uso de los siguientes **certificados digitales**:
  - Certificados de persona jurídica para el ámbito tributario emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
  - Certificados de persona jurídica para el ámbito de la CNMV emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
  - Certificados emitidos por PKIBDE (PKI del Banco de España) obtenidos a partir de una solicitud firmada con un certificado de la FNMT de persona jurídica de Ámbito Tributario o de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Las instrucciones para la obtención de certificados emitidos por PKI de Banco de España se describen en el documento: <http://pki.bde.es/oci/OCIAUTE-MU2007.19-V04.pdf> disponible en: [http://www.bde.es/webbde/es/secciones/servicio/central/certif\\_firm\\_elec.html](http://www.bde.es/webbde/es/secciones/servicio/central/certif_firm_elec.html)

Nota: se recomienda el uso de los certificados electrónicos de la PKI del Banco de España por su mejor adecuación al canal.

- Las instrucciones para el envío de archivos por el sistema ITW se describen en el documento: "ITW - Manual de uso" disponible en la dirección: <http://www.bde.es/webbde/es/secciones/servicio/intercambio/intercambio.html>

### 2.1.1.3 SWIFT-FileAct

Las características técnicas para la parametrización en el envío de ficheros vía FileAct se encuentran descritas en el 'Manual de uso para el intercambio telemático de archivos con el Banco de España I.E. 2005.24'.

En concreto para el proceso ADBERE hay que tener en cuenta lo siguiente:

- El parámetro File Description tendrá el valor 'ADBERE'
- El parámetro File Info sólo podrá tener los valores 'ZIP' ó 'GZIP', ya que es obligatorio que el fichero esté comprimido.

#### 2.1.1.4 Correo Electrónico INTERNET

Se aceptará el uso de los siguientes **certificados digitales**:

- Certificados de persona jurídica para el ámbito tributario emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- Certificados de persona jurídica para el ámbito de la CNMV emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- Certificados emitidos por PKIBDE (PKI del Banco de España) obtenidos a partir de una solicitud firmada (i) con un certificado de la FNMT de persona jurídica de Ámbito Tributario o de la Comisión Nacional del Mercado de Valores o (ii) por una persona que ya figure en el Banco de España, en el Departamento de Información Financiera y Central de Riesgos, como representante de la entidad para la que se solicita el certificado. Las instrucciones para la obtención de certificados emitidos por PKI de Banco de España se describen en el documento: <http://pki.bde.es/oci/OCIAUTE-MU2007.19-V04.pdf> disponible en: [http://www.bde.es/webbde/es/secciones/servicio/central/certif\\_firm\\_elec.html](http://www.bde.es/webbde/es/secciones/servicio/central/certif_firm_elec.html)

La dirección Internet del buzón electrónico de destino es: [correo@procesos.bde.es](mailto:correo@procesos.bde.es)

El asunto del mensaje debe tener el siguiente formato:

|                    |                                 |
|--------------------|---------------------------------|
| Posiciones 1 a 10  | “ADBERE-E00”                    |
| Posiciones 11 a 14 | Código de la Entidad Remitente. |

Debe adjuntarse un único archivo con las siguientes características:

- Comprimido con el producto WINZIP u otro similar como por ejemplo el 7-zip.
- Nombre del fichero ZIP a adjuntar: BDP\_E00xxxx\_yyyyyyy.ZIP
- Nombre del archivo comprimido incluido en el fichero ZIP:  
BDP\_E00xxxx\_yyyyyyy.ADBERE.txt

En donde;

xxxx Código de la Entidad remitente.

yyyyyy Decena a la que pertenecen los datos declarados en formato aaaammdd.

#### **2.1.2 Recepción telemática de archivos procedentes del Banco de España**

El Banco de España, Departamento de Estadística, transmitirá por medios telemáticos y de acuerdo al procedimiento de transmisión especificado en la ya mencionada Instrucción Externa 2005.24, un mensaje cifrado comunicando el resultado obtenido en el proceso de depuración de la información enviada por la Entidad Registrada de cada uno de los Estados PNR que hayan sido comunicados, con el detalle, en su caso, de las incidencias detectadas.

El diseño del mensaje generado en este proceso se describe en el apartado correspondiente de esta Norma.

La identificación del proceso del sistema de información del Banco de España es ADBERS.

#### 2.1.2.1 EDITRAN

No hay condiciones particulares para la transmisión mediante este procedimiento.

#### 2.1.2.2 ITW-Interface Web

- Accesible desde el portal del Banco de España en internet con el resultado de la depuración. El usuario no recibirá ninguna comunicación previa indicando que la consulta está disponible.

Por cada transmisión, sólo se recibirá un archivo cuyo nombre se ajusta al siguiente formato "BDP\_E00xxxx\_yyyyyyyy.ADBERS.txt" donde:

XXXX            Código de la Entidad Remitente.  
YYYYYYYY    Decena a la que pertenecen los datos declarados en formato aaaammdd.

- El archivo no estará comprimido.
- El tamaño máximo del archivo será de 5 MB.
- Se aceptará el uso de los **certificados digitales** especificados en el punto 2.1.1.2.
- Las instrucciones para la recepción de archivos por el sistema ITW se describen en el documento: "ITW - Manual de uso" disponible en la dirección:  
<http://www.bde.es/webbde/es/secciones/servicio/intercambio/intercambio.html>

#### 2.1.2.3 SWIFT-FileAct

Las características técnicas para la parametrización en la recepción de ficheros vía FileAct se encuentran descritas en el 'Manual de uso para el intercambio telemático de archivos con el Banco de España I.E. 2005.24'.

En concreto para el proceso ADBERS hay que tener en cuenta lo siguiente:

- El parámetro File Description tendrá el valor 'ADBERS'.

#### 2.1.2.4 Correo Electrónico INTERNET

El asunto del mensaje debe tener el siguiente formato:

Posiciones 1 a 10            "ADBERS-E00"  
Posiciones 11 a 14        Código de la Entidad Remitente.

Se adjunta un archivo anexo cuyo nombre se ajusta al siguiente formato "BDP\_E00xxx\_yyyyyyy.ADBERS.txt" donde:

XXXX Código de la Entidad Remitente.  
YYYYYYY Decena a la que pertenecen los datos declarados en formato aaaammdd.

El archivo no está comprimido.

## 2.2 Diseño del mensaje con el resultado de la depuración

Como se ha indicado anteriormente se remitirá un mensaje, también denominados archivo, informando a la entidad del resultado de la depuración de los datos de la entidad.

### 2.2.1 Archivo de datos

Este archivo va cifrado con la misma clave que la Entidad haya utilizado en su envío.

#### 1 Características generales:

- El archivo tiene formato de listado con líneas de 132 posiciones, sin carácter de control de carro, y 64 líneas por página.
- El listado presenta información por bloques, dependiendo del tipo de error del que se está informando. Cada bloque tiene una **cabecera estándar**, constituida por 6 líneas, en la que se incluyen los datos de:
  - Entidad Presentadora, a la que se envía el mensaje, y la Fecha y Hora de recepción del mensaje en el Banco de España.
  - Literal "ADBL332" seguido del tipo de bloque (R,0,1,2,3,4,5,6,7,8) y del Número de página.
  - Decena y Entidad Declarante a la que corresponden los datos del PNR<sup>1</sup>.
  - Fecha y Hora de la depuración en el Banco de España.

Esta cabecera estándar se detalla en el **Anejo I Diseño del archivo de Datos que envía el Banco de España a la Entidad Presentadora**.

- Los bloques de información son los siguientes:

*Bloque R:* Errores en el registro de control o cabecera.

---

<sup>1</sup> Esta línea de la cabecera estándar no se muestra en el bloque R "Errores en el registro de control".

El bloque de tipo "R" se refiere a los errores detectados en el registro de control del archivo telemático; si está presente, será el único bloque que se imprima, es decir no cabe la posibilidad de que se impriman bloques de los tipos que se describen seguidamente, y va a suponer el rechazo completo del archivo telemático.

*Bloque 0:* Resultado de la depuración de período abierto.

*Bloque 1:* Errores previos a la depuración del PNR. Se rechaza todo el PNR.

*Bloque 2:* Errores detectados en los registros de rectificación de baja y anulación.

*Bloque 3:* Errores detectados en los registros normales y de rectificación de alta.

*Bloque 4:* Errores detectados en las operaciones a través del SPI, TARGET y TARGET2.

*Bloque 5:* Errores detectados en los códigos de la sección 45.

*Bloque 6:* Errores detectados en los registros 50: cuadro horizontal.

*Bloque 7:* Errores detectados en los registros 50: cuadro vertical.

*Bloque 8:* Resultado de la depuración de período cerrado.

De estos bloques, estará siempre presente el bloque 0; la existencia de los otros tipos de bloque dependerá de los errores detectados. Asimismo, el bloque 8 estará siempre presente, junto con el bloque 0, si se han comunicado rectificaciones de baja o anulaciones a período cerrado.

Además, si existe el bloque de tipo "1" se produce un rechazo completo del PNR y no se obtiene información relativa a los bloques de tipo "2" a "7".

Cada uno de estos bloques, además de la cabecera estándar, presenta unas **subcabeceras y unas líneas de detalle**, que están relacionadas con el tipo de error, y que se detallan en el **Anejo I** citado.

- La impresión de cada bloque se inicia siempre en página nueva; si fuera necesario más de una página para la impresión de las líneas de detalle de un bloque, se repetirá la cabecera estándar y subcabeceras del bloque en las páginas sucesivas.
- Después de la impresión de la cabecera estándar del primer bloque del archivo de datos, sea éste de tipo "R" ó "0", se imprimirá una línea que identifica el Inicio del mensaje enviado por el Banco de España a la Entidad Presentadora de los datos, mediante el literal:

\*\*\*\*\* INICIO MENSAJE PARA PRESENTADORA: 9999 \*\*\*\*\*

Al final del listado, y como última línea del mismo se imprimirá el literal:

\*\*\*\*\* FIN MENSAJE PARA PRESENTADORA: 9999 \*\*\*\*\*

- Para cada Entidad Declarante, tras la impresión de la cabecera estándar correspondiente al bloque 0, se imprimirá una línea que identifica la entidad de la que se va a informar el resultado de la depuración; para ello se imprimirá el literal:

\*\*\*\*\* INICIO ENTIDAD PNR: 9999 \*\*\*\*\*

Asimismo, al final del último bloque informado para cada entidad, se imprimirá una línea con el siguiente literal:

\*\*\*\*\* FIN ENTIDAD PNR: 9999 \*\*\*\*\*

**2** Ejemplo de estructura del archivo de Datos si se producen errores en el registro de control o de cabecera:

Supongamos que la entidad 9999 remite un archivo telemático, con errores en el registro de control, comunicando datos por sí misma y para la entidad 9991. En este caso, no se depuraría ningún estado PNR, obteniéndose un listado de errores con la siguiente estructura:

CABECERA ESTÁNDAR  
\*\*\*\*\* INICIO MENSAJE PARA PRESENTADORA: 9999 \*\*\*\*\*  
Bloque R  
\*\*\*\*\* FIN MENSAJE PARA PRESENTADORA: 9999 \*\*\*\*\*

**3** Ejemplo de estructura del Archivo de Datos si **no** se producen errores en el registro de control o de cabecera:

Supongamos que Entidad Presentadora 9999, comunica Estados PNR por sí misma y para las Entidades 9991, 9992, 9993 y 9994. Para las entidades 9993 y 9994 se han comunicado registros de baja o anulación a período cerrado. Como resultado de la depuración se han observado errores en los datos comunicados por la entidad 9992 y 9994.

Para los Estados PNR de las entidades que no han comunicado registros de baja y anulación a período cerrado, se enviará el archivo de datos el mismo día de su recepción en el Banco de España con la siguiente estructura:

CABECERA ESTÁNDAR  
\*\*\*\*\* INICIO MENSAJE PARA PRESENTADORA: 9999 \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* INICIO ENTIDAD PNR: 9991 \*\*\*\*\*  
Bloque 0  
\*\*\*\*\* FIN ENTIDAD PNR: 9991 \*\*\*\*\*  
CABECERA ESTÁNDAR  
\*\*\*\*\* INICIO ENTIDAD PNR: 9992 \*\*\*\*\*  
Bloque 0  
CABECERA ESTÁNDAR  
Bloque 2  
CABECERA ESTÁNDAR  
Bloque 3  
\*\*\*\*\* FIN ENTIDAD PNR: 9992 \*\*\*\*\*  
CABECERA ESTÁNDAR  
\*\*\*\*\* INICIO ENTIDAD PNR: 9999 \*\*\*\*\*  
Bloque 0  
\*\*\*\*\* FIN ENTIDAD PNR: 9999 \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* FIN MENSAJE PARA PRESENTADORA: 9999 \*\*\*\*\*

Para los Estados PNR de las entidades que han comunicado registros de baja y anulación a período cerrado, se enviará el archivo de datos al día siguiente de su recepción en el Banco de España, con la siguiente estructura:

```
CABECERA ESTÁNDAR
***** INICIO MENSAJE PARA PRESENTADORA: 9999 *****
      ***** INICIO ENTIDAD PNR: 9993 *****
              Bloque 0
CABECERA ESTÁNDAR
              Bloque 8
      ***** FIN ENTIDAD PNR: 9993 *****
CABECERA ESTÁNDAR
      ***** INICIO ENTIDAD PNR: 9994 *****
              Bloque 0
CABECERA ESTÁNDAR
              Bloque 2
CABECERA ESTÁNDAR
              Bloque 4
CABECERA ESTÁNDAR
              Bloque 8
      ***** FIN ENTIDAD PNR: 9994 *****
***** FIN MENSAJE PARA PRESENTADORA: 9999 *****
```

Si se realiza el contraste con los datos de TARGET2 con posterioridad a la depuración de período abierto y/o cerrado, el archivo tendrá la siguiente estructura:

- si **no** se producen errores:

```
CABECERA ESTÁNDAR
***** INICIO MENSAJE PARA PRESENTADORA: 9999 *****
              Bloque 0
***** FIN MENSAJE PARA PRESENTADORA: 9999 *****
```

- si se producen errores:

```
CABECERA ESTÁNDAR
***** INICIO MENSAJE PARA PRESENTADORA: 9999 *****
              Bloque 0
```

CABECERA ESTÁNDAR

Bloque 4

\*\*\*\*\* FIN MENSAJE PARA PRESENTADORA: 9999 \*\*\*\*\*

### **2.3 Conservación de los datos**

Las entidades deberán guardar una copia de los soportes telemáticos remitidos al Banco de España correspondientes a las ocho últimas decenas para el caso de que archivos originales dieran problemas técnicos en alguno de los tratamientos que se hagan en este Banco de España. Además, las entidades deberán conservar durante cinco años la información remitida al Banco de España, **incluidos los campos de identificación de los registros**, definidos en el apartado 3.2 de estas Normas.